

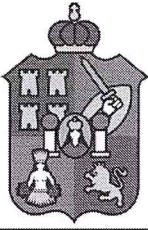
CEM/NAC/2018/005

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS Y/O SEDES ALTERNAS, PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ESPECIAL Y PERMANENTE DE CÓMPUTO Y RECUENTO DE VOTOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

ANTECEDENTES

I. Glosario. Para efectos de este Acuerdo se entenderá por:

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Consejo Municipal:	Consejo Electoral Municipal de Nacajuca, Tabasco del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.



electorales municipales, proponer a la aprobación del Consejo Electoral Municipal los asuntos que le competan.

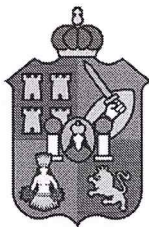
30. Atribuciones del Consejo Municipal para dictar acuerdos. Que de una interpretación sistemática y funcional de los artículos 100; 101; 104; 140, numeral 1, fracción III, y 190 numeral 5 de la Ley Electoral; el Consejo Municipal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones, previstas de manera implícita o expresa en la citada Ley.

Por lo antes expuesto y fundado, este Consejo Distrital, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 389 numeral 2 del Reglamento aplicado de manera supletoria, se aprueba la habilitación de los espacios y/o sedes alternas para realización del cómputo municipal y recuento de votos en su caso, en el Consejo Electoral Municipal en Nacajuca, Tabasco, para el día cuatro de julio de dos mil dieciocho relativo a la sesión especial y permanente de cómputo Municipal que se agrega como Anexo 1 al presente Acuerdo; así como la logística y medidas de seguridad para el resguardo de los paquetes electorales.

Así mismo, que, en caso de que en los espacios donde se instalaran los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, se dificulte la instalación del equipo de cómputo para la captura de los resultados en el Sistema de Información Estatal Electoral (SIEE), esta



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



"TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO"

CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO

CEM/NAC/2018/005

misma se instalará en los espacios donde se instaló el PREPET, en el día de la Jornada Electoral.

SEGUNDO. La Presidencia del Consejo será la responsable de coordinar el operativo, apoyados con los vocales Secretario y de Organización Electoral y Educación Cívica en todos los casos salvo el de la apertura y cierre de la bodega electoral, mediante el procedimiento establecido en los artículos 171, 172 numerales 2 y 3 y 173 de Reglamento.

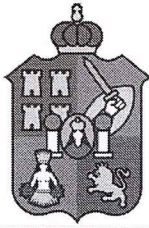
TERCERO. Se instruye al Vocal de Organización Electoral y Educación Cívica, para que prevea lo necesario para el debido cumplimiento de este Acuerdo,

CUARTO. Se instruye a la Secretaria de este Consejo, realice los trámites administrativos pertinentes ante los órganos centrales del Instituto Electoral, para los efectos administrativos correspondientes.

QUINTO. Notifíquese de manera inmediata el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, para que lo haga de conocimiento del Consejo Estatal y al Consejo Local del INE Tabasco.

SEXTO. Solicítese a la Secretaría Ejecutiva la publicación en la página de internet del Instituto Electoral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 114 de La Ley Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión Extraordinaria urgente efectuada el veinticinco de junio del año dos mil dieciocho, por votación unánime de los Consejeros Electorales del Consejo Electoral Municipal de Nacajuca, del Instituto Electoral y de



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



*"TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO"*

CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO

CEM/NAC/2018/005

Participación Ciudadana de Tabasco: Ciudadana Mariana Avalos Olan; Ciudadana María Eugenia de la Cruz de la Cruz; Ciudadana Alma Laura Pérez Gallegos; Ciudadano Dimitri José Sosa Rueda; Ciudadano Domitilo López de la Cruz.

**C. MARIANA AVALOS OLAN
PRESIDENTE DEL CONSEJO
ELECTORAL MUNICIPAL DE
NACAJUCA TABASCO.**

**C. DIANA RUTH HERNANDEZ OSORIO
SECRETARIA DEL CONSEJO
ELECTORAL MUNICIPAL DE
NACAJUCA TABASCO.**



ANEXO 1

NACAJUCA

RECUESTO PARCIAL Y/O TOTAL

Para un **recuento parcial y/o total**, se habilitara las oficinas de las vocalías, la sala y un cuarto que están disponible en el segundo nivel del inmueble, donde se instalará el grupo de trabajo 1 y los puntos de recuento que resulten de la aplicación de la fórmula para el calculo de estos mismos. Se agregan fotografías de dichos espacios.



**TOTAL DE
CASILLAS
144**

SEDE ALTERNA

Como sede alterna se utilizará en caso de ser necesario, el Centro de maestros número 276, Nacajuca, para los días 4 al 7 de julio 2018. Se encuentra ubicada en la calle 17 de julio sin número, cerca de seguridad pública, a una distancia de 300 metros de la Junta Electoral. Cuenta con conexión internet. La bodega su ubicaría en una de las oficinas más cercanas al lugar donde se establecería el Pleno y los grupos de trabajo y puntos de recuento en su caso.

